

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera

Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de abril de 2024.

**DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN,
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por su digno conducto, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 228 Ter, y se deroga la fracción III del artículo 228 del Código Penal del Estado de México, en materia de incendios forestales**; que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México cuenta con una superficie forestal de 10 mil 653 kilómetros cuadrados, que equivalen a prácticamente la mitad del territorio estatal. Nuestros bosques, juegan un papel fundamental e insustituible en el equilibrio de la vida ya que entre sus principales funciones, producen oxígeno vital y son los principales captadores de agua de lluvia.

Además de ser el hogar de millones de especies animales y vegetales, son agentes fundamentales para frenar la erosión de los suelos y con ello mitigar los fenómenos que ocasionan inundaciones y pérdida de ecosistemas.

De acuerdo con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales: los bosques “además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se

equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas”¹.

Por su parte, los bosques sanos, son vitales para combatir y frenar el calentamiento global, al respecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030², que son un llamado universal a la acción para proteger el planeta y mejorar la calidad de vida de la humanidad, en su objetivo número 15 señala la necesidad de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Lamentablemente nuestros bosques enfrentan grandes amenazas como lo son: la degradación de suelos, la deforestación, la tala inmoderada, el crecimiento de la mancha urbana y fundamentalmente los incendios forestales.

Al respecto, diversos estudios concuerdan en que el 99% de los incendios forestales son generados o provocados por actividades humanas y tan solo el 1% es obra de la naturaleza a raíz de la caída de rayos o erupciones volcánicas.

“Cuando los incendios escapan del control humano, alimentados por el clima, el viento y la maleza, pueden calcinar hectáreas de tierra y consumir todo lo que encuentran a su paso en cuestión de minutos. Cada año se producen decenas de miles de incendios forestales que queman entre 1,6 y 2 millones de hectáreas de terreno”³.

De acuerdo con el CIERRE ESTADÍSTICO 2023, que contiene información de los incendios forestales en el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se registraron un total de 7,611 incendios forestales en las 32 entidades federativas, afectando una superficie de 1 millón, 047 mil 492 punto 52 hectáreas.

El Estado de México, fue la segunda entidad con mayor cantidad de incendios registrados con 927, afectando una superficie de 20 mil 699 punto 32 hectáreas.

De acuerdo con la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) Durante el primer trimestre de 2024, se registraron en la entidad 519 incendios forestales, 100 más que en el mismo periodo del año anterior.

Lo anterior, producto de actividades humanas como son las quemas agrícolas no controladas, las colillas de cigarro encendidas o el realizar fogatas.

En días recientes, se dio a conocer por medio de redes sociales, distintos videos en donde se puede observar a personas que deliberadamente provocan incendios, tal es el caso un hombre en San Francisco Chimalpa, en el municipio de Naucalpan

¹ Incendios Forestales, CONAFOR, 2018. En <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/incendios-forestales-148160>

² Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago

³ ¿Qué es un incendio forestal? National Geographic

Estado de México, el cual fue captado en el momento exacto cuando se acerca a un terreno baldío lleno de hojas secas, ramas y basura y deja un papel con fuego en el pasto⁴.

También fue viralizado en video en donde hace unos años, una joven de 25 años, provocó un incendio forestal en Tepoztlán⁵.

Además de la pérdida de la biodiversidad y el incalculable daño ambiental que provocan los incendios forestales, también se deben tomar en cuenta los factores económicos que acarrearán por las afectaciones en las viviendas, así como el lamentable fallecimiento de guardabosques quienes día con día, arriesgan su integridad en el combate a estos fenómenos.

Tal es el caso de los 5 héroes que han perecido en días pasados, combatiendo incendios en nuestra Entidad⁶.

En este sentido, es urgente actualizar el marco punitivo que regula la provocación de incendios con la finalidad de hacer conciencia y generar una cultura de mayor respeto y cuidado por nuestro medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de esa H. Legislatura la presente Iniciativa, que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA

⁴ Captan en VIDEO momento el que un hombre inicia incendio en el cerro de Chimalpa, Naucalpan, MILENIO, En <https://www.milenio.com/policia/captan-video-hombre-inicia-incendio-naucalpan>

⁵ Darían 10 años de cárcel a joven por TikTok de incendio en Tepoztlán, EXCELSIOR, En <https://www.excelsior.com.mx/nacional/darian-10-anos-de-carcel-a-joven-por-tiktok-de-incendio-en-tepoztlan/1384828>

⁶ Muere otro brigadista en incendio en Edomex; suman 5 en menos de una semana, MILENIO, en <https://www.milenio.com/politica/comunidad/suman-5-brigadistas-fallecidos-combate-incendios-edomex>

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 228 Ter, y se deroga la fracción III del artículo 228 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**SUBTITULO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA EL AMBIENTE
CAPITULO I**

Artículo 228.- ...

I. y II. ...

III. **Derogado.**

IV. a X. ...

...

Artículo 228 Ter. A quien de manera dolosa o por omisión en el cumplimiento de normas técnicas ambientales, motive, promueva o provoque de manera intencional un incendio forestal, se le impondrá de 10 a 30 años de prisión y de cinco mil a veinte mil días multa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de _____.